



Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

**RESOLUCIÓN N°: 341/16**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Plata con respecto a la Resolución CONEAU N° 868/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales por un período de seis años.

**Expte. N° 804-2249/13**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Plata con respecto a la Resolución CONEAU N° 868/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Evaluación de la solicitud de Reconsideración**

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 868/15.

Se presenta documentación que evidencia las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits oportunamente señalados en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene: 1) se concretó la adecuación de la instalación eléctrica en el Edificio Central; 2) se llevaron a cabo obras de mantenimiento y reemplazo de la cañería en la instalación de gas; 3) se reemplazaron los tanques de reserva de agua en el Edificio Central y se colocaron válvulas y llaves de paso nuevas; 4) se instalaron puertas, luces de emergencia, extintores y elementos contra incendios; 5) se colocó cartelería de referencia; 6) se adquirió el siguiente equipamiento para los laboratorios: duchas, lavaojos, kits antiderrame, botiquines de primeros auxilios, botellas lavaojos, mantas ignífugas, instrumental de vidrio y 18 nuevos microscopios ópticos.

Con respecto a los mecanismos de seguimiento del rendimiento académico, se extendió el proyecto institucional de tutorías a los alumnos del tramo medio de la carrera y se elaboró un nuevo Reglamento de Trabajo Final de Carrera (TFC) que incorpora nuevas modalidades para su realización. Además, se creó el Observatorio de Enseñanza y Aprendizaje y de Trayectorias Estudiantiles que coordina las estrategias de seguimiento académico. Entre las medidas llevadas a cabo se menciona la implementación de una encuesta docente para la elaboración de indicadores sobre el rendimiento académico de los alumnos.

Por ello,

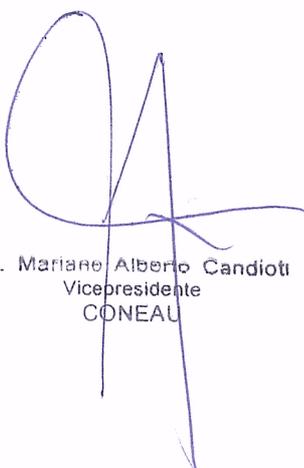
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 341 - CONEAU - 16

  
Dr. Mariano Alberto Candiotti  
Vicepresidente  
CONEAU

  
Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU